



Directiva para la supervisión

de las obligaciones fiscalizables a cargo
de los titulares de los derechos otorgados
por el Sernanp

¿Cuántos tipos de supervisión existen?

1 REGULAR
Prevista en el PLANEFA

2 ESPECIAL
Imprevista, debido a situaciones apremiantes

¿Quién se encarga de realizar la supervisión?

La Unidad Operativa Funcional de Gestión Ambiental (UOFGA) es quien conduce y coordina el desarrollo de la supervisión, con la colaboración de las JANP, UOFMR y UOFGT.



ÓRGANO RESPONSABLE

ÓRGANOS DE APOYO

¿Dónde se encuentran contenidas las obligaciones del administrado, fiscalizables por el Sernanp?

De acuerdo al otorgamiento de derecho con que cuente el administrado la fuente de sus obligaciones, se encontraría por ejemplo en:

- Acuerdos de actividad menor
- Contrato
- Proyecto turístico o plan de acción
- Plan Maestro
- Plan de Sitio
- Resolución Jefatural
- Resolución Directoral
- Plan anual de aprovechamiento
- Instrumentos donde se estableció la obligación que resulte exigible al administrado



Salida de supervisión de recursos.

30 días hábiles de anticipación a la supervisión *in situ*



Elaboración del plan de supervisión

Identificación de obligaciones fiscalizables

Coordinación con el titular



Ejecución de supervisión *in situ*

20 días hábiles después de la supervisión *in situ*



Elaboración de informe de supervisión



Remisión del informe de supervisión al administrado



Seguimiento a los resultados de la supervisión realizados por la JANP

¿Cuáles son los pasos de la supervisión?

La UOFGA designa un especialista o coordinador ambiental para dirigir la supervisión.

¿Qué busca asegurar la supervisión?

El cumplimiento de las obligaciones fiscalizables a cargo de los titulares de los derechos otorgados por el Sernanp, propiciando la consolidación de mecanismos de conservación que favorezcan la participación de la población local en el uso sostenible de los recursos naturales renovables y recurso paisaje en dichas áreas; lo que permitirá contribuir al logro de los objetivos de establecimiento de las ANP.



Objetivo: Visitar las instalaciones, sectores o área de manejo del recurso otorgado al administrado.

UOFGA + Órganos de apoyo



Reunión técnica entre los supervisores



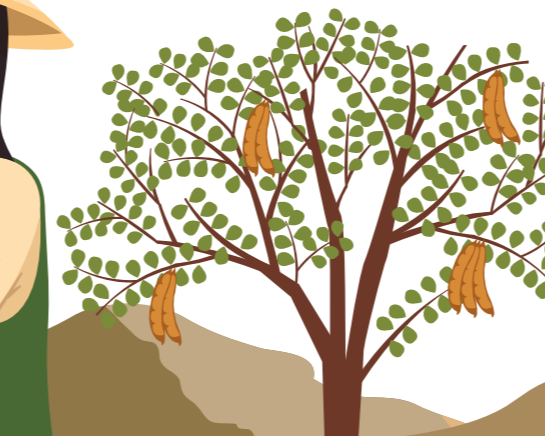
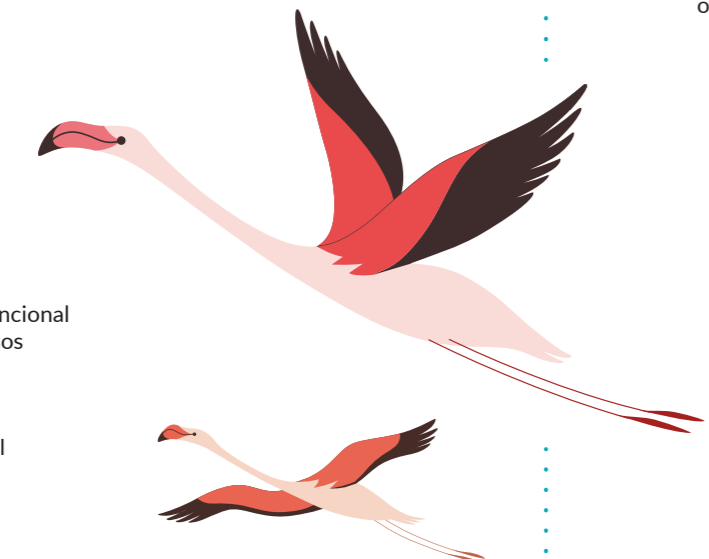
Reunión informativa con el administrado (y taller si así fuera coordinado)



Visita a las instalaciones y/o sectores determinados en el plan de supervisión



Registro de hechos en el acta de supervisión



¿Dónde el Sernanp otorga derechos de aprovechamiento de recursos?

Dentro de las áreas naturales protegidas (ANP) de administración nacional. No siendo aplicables en sus zonas de amortiguamiento ni en las áreas de conservación regional.



Parque Nacional Huascarán. Archivo Sernanp.

¿Qué modalidad de otorgamiento de derecho hay en áreas naturales protegidas?

Aprovechamiento de recursos forestales, flora y fauna silvestre

- 1 Contratos para el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, flora y fauna silvestre
- 2 Autorizaciones para realizar caza deportiva
- 3 Aprovechamiento de árboles caídos naturalmente sin fines comerciales
- 4 Acuerdos de actividad menor

Aprovechamiento del recurso natural paisaje

- 1 **Concesiones**
Servicios que requieren infraestructura
- 2 **Contratos**
Contratos de servicios turísticos (Servicios que no requieren de infraestructura)
- 3 **Permisos**
Actividades eventuales
- 4 **Autorizaciones**
Servicios que se realizan en predios de propiedad privada o comunal
- 5 **Acuerdos**
Actividades menores, complementarias a la actividad turística principal que se otorga a la población local



- Calle Diecisiete 355, urbanización El Palomar, San Isidro, Lima, Perú
- 511 717 75 00 / 511 225 28 03
- sernanp@sernanp.gob.pe
- www.gob.pe/sernanp

Aprobada con Resolución Presidencial N° 081-2021-SERNANP del 13 de abril 2021



Directiva para la supervisión de las obligaciones fiscalizables a cargo de los titulares de los derechos otorgados por el Sernanp

¿En qué consiste la fiscalización ambiental del Sernanp?

En esta etapa se realizará la supervisión de las obligaciones fiscalizables de los titulares o administrados a los cuales se les ha otorgado un derecho referido al aprovechamiento del recurso natural paisaje o del recurso de flora y fauna silvestre.

¿Por qué se realiza la fiscalización ambiental en las ANP?

Porque la misión del Sernanp es asegurar la conservación de las ANP, su diversidad biológica y el mantenimiento de sus servicios ecosistémicos contribuyendo al desarrollo sostenible de la sociedad.



¿A quiénes supervisa el Sernanp?

A todos aquellos administrados que tengan otorgamiento de derecho(s) dado(s) por el Sernanp para:

- Aprovechamiento de recursos forestales, flora y fauna silvestre como frutos de aguaje, taricaya, mariposas, semillas de castaña, entre otros.
- Aprovechamiento del recurso natural paisaje con fines turísticos:
Prestadores de servicios turísticos (alojamientos, alimentos y bebidas, operación turística, guiado, transporte turístico), prestadores de servicios complementarios (alquiler de equipos, venta de artesanías, entre otros.)



Calle Diecisiete 355, urbanización El Palomar,
San Isidro, Lima, Perú



511 717 75 00 / 511 225 28 03



sernanp@sernanp.gob.pe



www.gob.pe/sernanp

Aprobada con Resolución Presidencial
N° 081-2021-SERNANP del 13 de abril 2021